



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-043275** que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0704-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 19 de junio de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, quien remite Propuesta de Contrato Docente para cubrir Servicios Profesionales por necesidad Académica – Semestre Académico 2024-I Nivel Pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Oficio N° 0717-2024-VRAC-UNJFSC; Informe N° 001-2024-DDA-FDyCP, Oficio N° 0388-2024-SG-UNJFSC; Oficio N° 366-2024-OAJ-UNJFSC; Oficio N° 0838-2024-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 05645-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante el Oficio Circular N° 0038-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 14 de mayo del 2024, el Vicerrector Académico de la Universidad, informa que: *“...de conformidad con el Art. 318° del Estatuto y considerando la necesidad académica, priorizando el interés superior del estudiante, se ha visto necesario AUTORIZAR a las facultades, tenga a bien gestionar la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

selección de docentes para cubrir los servicios profesionales vacantes y declaradas desiertas...";

Que, mediante Oficio N° 0053-2024-DDA-FDyCP, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Propuesta de Requerimiento de Plazas para Contrato Docente por necesidad académica, para el Ciclo Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, esto debido a la división en secciones A y B de algunos cursos en el Semestre Académico 2024-I, por el límite de aforo estudiantil en el marco de la educación presencial, a fin de priorizar el interés superior del estudiante;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, acordó, aprobar la Propuesta de Requerimiento de Plazas para Contrato Docente por necesidad académica, para el Ciclo Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución Facultativa N° 0182-2024-FDyCP, de fecha 11 de junio de 2024;

Que, con Oficio N° 0263-2024-D-FDyCP-UNJFSC de fecha 12 de junio de 2024, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su atención;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico, mediante documento del visto, remite al Rectorado las propuestas de Contrato de Docente para cubrir los servicios profesionales por necesidad académica -Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, elaborado de acuerdo al expediente: 041417 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el cual propone los contratos para los docentes de dicha Facultad, precisando que, la fecha de inicio de contrato docente es del **01 de abril y culmina el 26 de julio de 2024**, de conformidad al cronograma académico general 2024-1 vigente; señalando asimismo que, son 05 propuestas de contrato; para cuyo efecto adjunta los costeos correspondientes a los docentes contratados;

Que, obra en los actuados el Proveído N° 01829-2024-OPyP-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que lo solicitado cuenta con la Certificación Presupuestal N° 1477-2024, por el concepto de Retribuciones por servicio de docencia, Ciclo 2024-I y 2024-II año fiscal 2024, por el monto de S/. 25,471.44, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.1.1.5.2.99. Meta: 0008; asimismo, la Priorización Presupuestal N° 436-2024 por el monto de S/. 1'557,075.10, con el Clasificador de Gasto 2.3.2.7.14.98, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. Meta 0008;

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 07586-2024-R-UNJFSC de fecha 24 de junio de 2024, solicita al Vicerrectorado Académico se explique las razones por las que no se hizo la contratación en forma oportuna, lo cual perjudica a los estudiantes de dicha Facultad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

Que, a efectos de deslindar responsabilidad, el Vicerrector Académico emitió el Oficio N° 0717-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 29 de junio de 2024, conteniendo un informe pormenorizado sobre lo solicitado concluyendo que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas No cumplió con remitir sus plazas para Contrato Docente en la 1ra. Convocatoria de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica, Semestre Académico 2024-I; asimismo señala que en la 2da., 3ra. y 4ta. Convocatoria, así como en la Contratación por Lineamientos dicha Facultad cobertura todas sus plazas de servicios profesionales requeridos; no contando con servicios profesionales desiertos, por lo que no fue considerada al haber cubierto todas sus plazas requeridas y no haber remitido su propuesta de contratos por necesidad académica. Precisa también, que la citada Facultad con fecha 12 de junio de 2024, remite sus propuestas de Contrato Docente aprobado con Resolución Facultativa N° 0182-2024-FDyCP-UNJFSC, en cuyo 6to considerando señala que se efectúa la Propuesta de Requerimiento de Plazas para Contrato Docente por necesidad académica, para el Ciclo Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, debido a la división en secciones A y B de algunos cursos en el Semestre Académico 2024-I, por el límite de aforo estudiantil en el marco de la educación presencial, con la finalidad de priorizar el interés superior del estudiante;

Que, los actuados fueron vistos en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de junio, en la que se acordó *"Derivar al Vicerrectorado Académico el Expediente N° 2024-043275, (...); para que requiera a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, un informe técnico fundamentado explicando los motivos por el cual ha solicitado contrato después que han culminado las cuatro Convocatorias de Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, así como el Procedimiento de Contratación de Docentes para cubrir Plazas y Servicios Profesionales por Lineamientos; debiendo precisar a los responsables de dicha falta de previsión"*; Acuerdo, que fue comunicado a través del Rectorado con Oficio N° 0362-2024-SG-UNJFSC de fecha 01 de julio de 2024;

Que, con Informe N° 001-2024-DDA-FDyCP de fecha 8 de julio de 2024, el Director del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas comunica al Decano de su Facultad, que debido a la ampliación de matrícula hubo un aumento en el número de estudiantes mayor de 40 alumnos, sumado a ello la solicitud de estudiantes de universidades no licenciadas, así como estudiantes beneficiados con amnistía que requerían la convalidación de diversos cursos en ciclos distintos lo que motivó el desdoblamiento de aulas y/o cursos, así como también el requerimiento adicional de contrato docente 2024-I, solicitando la propuesta de 5 servicios profesionales para cubrir dicho servicio por necesidad académica; debido a ello, se emite la Resolución Facultativa N° 0182-2024-FDyCP, la que ha sido remitida al Vicerrectorado Académico en forma oportuna para su aprobación; teniendo en consideración, el interés superior del estudiante y el principio de criterio razonable;

Que, en atención al acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de julio de 2024 comunicado con Oficio N° 0388-2024-SG-UNJFSC de fecha 09 de julio de 2024, en la que se solicita al Vicerrector Académico que requiera al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente; el funcionario en





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

mención, mediante Oficio N° 366-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 08 de agosto de 2024, propone tener en consideración lo siguiente: "(...) 2. Se puede constatar efectivamente que, la ejecución del servicio de docencia ya ha sido realizado por parte de los docentes (Oficio N° 053-2024-DDA-FDYCP), siendo que, la negatividad de la misma traería consigo problemática respecto al llenado de actas, registro de notas, así como de la determinación de posibles responsabilidades. 3. En virtud de ello, se RECOMIENDA, se tome una determinación en base al Principio del Interés Superior del Estudiante (Art. 5.14 Ley 30220 Ley Universitaria), a fin que estos no sean afectados por la marcha administrativa, a la vez, ello no genere retardo en la labor académica del Semestre Académico 2024-II. 4. Se recomienda EXHORTAR a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tenga más cuidado en el procedimiento de la selección de carga lectiva, a efectos de no incurrir en la misma situación.";

Que, con Oficio N° 0838-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 08 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados al Rectorado para que se ponga al consenso del Pleno del Consejo Universitario con la finalidad que determine la situación, en salvaguarda de los estudiantes;

Que, a su turno, el titular de la Entidad mediante Decreto N° 05645-2024-R-UNJFSC de fecha 12 de agosto de 2024, deriva el documento de autos, disponiendo que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **"Tener por Aprobado, el Contrato de Docentes para cubrir los 05 Servicios Profesionales por necesidad académica, Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; precisando que, la fecha de inicio de contrato docente es del 01 de abril y culmina el 26 de julio de 2024, de conformidad al cronograma académico general 2024-I vigente; que, en anexo por separado corre inserto en el presente documento. Disponer, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, los docentes contratados, deben haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los docentes en mención. Disponer, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a los docentes contratados en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente. Exhortar, al Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a través de él a los demás responsables de la mencionada Facultad, no vuelvan a incurrir en demora en las propuestas de contrato para el Semestre 2024-II y subsiguientes, evitando**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

vulnerar el interés superior del estudiante; en consecuencia, encargar al Vicerrectorado Académico, disponga las acciones correctivas que considere necesarias a quienes corresponda respecto a la no atención oportuna de las propuestas de contrato ante la instancia respectiva. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de los docentes contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente. ”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato de Docentes para cubrir los 05 Servicios Profesionales por necesidad académica, Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**; precisando que, la fecha de inicio de contrato docente es del 01 de abril y culmina el 26 de julio de 2024, de conformidad al cronograma académico general 2024-I vigente; que en anexo por separado corre inserto en el presente documento.

Artículo 2º.- DISPONER, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, los docentes contratados, deben haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los docentes en mención.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a los docentes contratados en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente.

Artículo 4º.- EXHORTAR, al Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a través de él a los demás responsables de la mencionada Facultad no vuelvan a incurrir en demora en las propuestas de contrato para el Semestre 2024-II y subsiguientes, evitando vulnerar el interés superior del estudiante; en





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0932-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

consecuencia, encargar al Vicerrectorado Académico, disponga las acciones correctivas que considere necesarias a quienes corresponda respecto a la no atención oportuna de las propuestas de contrato ante la instancia respectiva.

Artículo 5º.- **DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los artículos precedentes. El Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de los docentes contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

Artículo 6º.- **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 7º.- **ENCARGAR**, al Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para que a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a cada uno de los docentes contratados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación, que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.

Artículo 8º.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9º.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0932-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 22 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
E.P DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA DE LOGISTICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
CONTRATO DOCENTE 2024-1

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
1	JARA REYES JEYSON JOEL DNI: 43268330 F.N: 11/11/1985 AUXILIAR T.P. 07 HORAS	Derecho	04	V	DERECHO CIVIL IV (OBLIGACIONES)	B	Teoría	1	2	
		Derecho	04	V	DERECHO CIVIL IV (OBLIGACIONES)	B	Práctica	1	2	
		Derecho	04	IX	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	A	Teoría	1	1	
		Derecho	04	IX	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	A	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									7	0

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
2	AGUIRRE MALLQUI JACOB ADRIAN DNI: 40959518 F.N: 26/03/1981 AUXILIAR T.P. 04 HORAS	Derecho	04	III	DERECHOS HUMANOS	B	Teoría	1	2	
		Derecho	04	III	DERECHOS HUMANOS	B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									4	0

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
3	CRUS TREJO AMADOR DONATO DNI: 15603080 F.N: 30/04/1954 AUXILIAR T.P. 10 HORAS	Derecho	04	V	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	B	Teoría	1	2	
		Derecho	04	V	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	B	Práctica	1	2	
		Derecho	04	VII	DEFENSA NACIONAL	A	Teoría	1	1	
		Derecho	04	VII	DEFENSA NACIONAL	A	Práctica	1	2	
		Derecho	04	VII	DEFENSA NACIONAL	B	Teoría	1	1	
		Derecho	04	VII	DEFENSA NACIONAL	B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									10	0

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
4	LA ROSA BENEDICTO CARLOS GIOVANI DNI: 15736641 F.N: 15/09/1974 AUXILIAR T.P. 07 HORAS	Derecho	04	I	NTAC'S	B	Teoría	1	1	
		Derecho	04	I	NTAC'S	B	Práctica	1	2	
		Derecho	04	V	DERECHO DEL TRABAJO I	B	Teoría	1	2	
		Derecho	04	V	DERECHO DEL TRABAJO I	B	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									7	0

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
5	VERA MONTAÑO PRISCILLA ALLISSON DNI: 47400514 F.N: 14/06/1991 AUXILIAR T.P. 04 HORAS	Derecho	04	IX	DERECHO COMERCIAL II	A	Teoría	1	2	
		Derecho	04	IX	DERECHO COMERCIAL II	A	Práctica	1	2	
TOTAL HORAS									4	0



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COSTOS DE DOCENTES - SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I - NIVEL PREGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

Nº	FACULTAD	DPTO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO EQUIVALENTE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (Hasta 26 de Julio)	Monto Total
1	FDyCP	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	JARA REYES JEYSON JOEL	AUXILIAR T.P. 07 HRS	660.90	660.90	660.90	572.78	2555.48
			AGUIRRE MALLQUI JACOB ADRIAN	AUXILIAR T.P. 04 HRS	433.38	433.38	433.38	375.60	1675.74
			CRUS TREJO AMADOR DONATO	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888.44	888.44	888.44	769.98	3435.30
			LA ROSA BENEDICTO CARLOS GIOVANI	AUXILIAR T.P. 07 HRS	660.90	660.90	660.90	572.78	2555.48
			VERA MONTAÑO PRISCILLA ALLISSON	AUXILIAR T.P. 04 HRS	433.38	433.38	433.38	375.60	1675.74
TOTAL									11897.74

RESUMEN:

CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.2.7.1 4.9 8 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	11897.74
CLASIFICADOR DE GASTOS 2.1.1 1. 2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0.00
TOTAL	11897.74